

IQUIQUE, 21 de Enero de 2016

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0100515.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario. \Box

CONSIDERANDO:

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0100515, presentada por el contribuyente ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA RUT: 69.251.100-K, de fecha 21/01/2016, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores n impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por \Box causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicit	ado, otorgándosel	e los siguientes porcent	ajes de condonaciór	n, correspondientes a
100% del interés	penal 100%	de Multas asociadas al	impuesto % a	le otras multas

Total Control of the				_				
La condonación se otorga suj	eta a la condición de	el pago íntegro	de la deuda	a no condonada	hasta últin	no día hábi	I del mes	s siguiente
aquel en que se notifica la pre	sente resolución, en	razón de lo cua	al, si ello no	THE CO	ndonación	quedará sir	ı efecto.	p

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



